

**ANEXO I**  
**Pliego de Cláusulas Particulares**

**Expte N° 803-003854-2019– LICITACION PÚBLICA N° 43/19**  
**COMPRA DE INSUMOS DESTINADOS AL SERVICIO DE FARMACIA DEL**  
**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. MARCIAL VICENTE QUIROGA**

**ARTICULO 1° . OBJETO**

El presente llamado tiene por objeto la compra de insumos destinados al Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, en adelante el HOSPITAL, sito en **Av. Libertador General San Martín 5401 (Oeste) Departamento Rivadavia**, Provincia de San Juan, que deberá ajustarse a las especificaciones del presente.

El Anexo I Pliego de Cláusulas Particulares establece los Objetivos fijados para la presente contratación, de acuerdo a Anexo II Detalle de productos o servicios.

**ARTICULO 2° . APLICACION**

La presente Contratación se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad N° 55-I, el Decreto Reglamentario N° 42-1979 I, el Pliego de Condiciones Cláusulas Generales aprobado por Resolución N° 803-MAS y SP-94 ratificado por Decreto N° 66-SESP-1997 y sus modificatorias, el Anexo I Pliego de Cláusulas Particulares, el Anexo I, bajo el procedimiento de “LICITACION PÚBLICA N° 43/19” aprobado por Resolución del HOSPITAL.

**ARTICULO 3° . PRESENTACION DE OFERTAS**

La Propuesta se presentará en División Compras del HOSPITAL, en **Sobre General** cerrado que no deberá contener inscripción alguna, salvo lo siguiente:

- **Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga**
- **Licitación Pública N°**
- **Número de Expediente:**
- **Fecha de Apertura y Hora:**

Dicho Sobre General contendrá:

1. el **Sobre N° 1** con la documentación exigida en original, firmada y debidamente certificada o legalizada según corresponda.
2. el **Sobre N° 2** con la Oferta Económica Principal por **DUPLICADO**. El oferente podrá formular Ofertas Económicas Alternativas, siendo requisitos para su aceptación que haya cotizado el renglón principal y las presente por **DUPLICADO** en hojas separadas de la oferta económica principal.

El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo será causal de rechazo automático. No obstante el HOSPITAL se reserva el derecho de aceptar las ofertas económicas que no cumplan con las condiciones de presentación de sobres establecidas en el presente artículo.

**ARTICULO 4° . DOCUMENTACION A PRESENTAR**

La propuesta deberá contener la siguiente documentación, todo suscrito por el oferente con aclaración de firma, adjuntando los certificados y constancias que a continuación se detallan:

**A) SOBRE N° 1**

1. Pliego de Cláusulas Particulares y Generales firmados y consignando domicilio legal en el espacio establecido para ello.
2. Certificado de Destinatario de Pago de la Administración Pública Provincial.
3. Certificado extendido por el Comité Ejecutivo Ley N° 552-A donde conste si el proveedor es deudor del Banco San Juan S.A., en qué situación se encuentra y en caso de haberse acogido a algún régimen de pago indicar si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 643-A.
4. Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias expedido por la Dirección General de Rentas, vigente a la fecha de apertura, donde conste su encuadramiento en la actividad de los ítems que se cotizan.

5. Constancia de Inscripción ante la AFIP del oferente, vigente a la fecha de apertura.  
6. Constancia de Inscripción de Ingresos Brutos del oferente, vigente a la fecha de apertura, donde conste su encuadramiento en la actividad de los ítems que se cotizan.

7. Deberá presentar:

a. Declaración Jurada de no encontrarse los integrantes de los órganos de administración y fiscalización fallidos, inhabilitados, o con proceso judicial por incumplimiento contractual y/o causas pendientes con el Estado Nacional, Provincial, Municipal.

b. Declaración Jurada que conoce y acepta el presente régimen de compras con sus Cláusulas Generales y Particulares.

c. Declaración Jurada de Domicilio Legal para el presente trámite en la Provincia de San Juan.

d. Declaración Jurada de aceptación expresa de la jurisdicción de los Tribunales Provinciales, renunciando al Fuero Federal, para todas las cuestiones que se susciten del presente llamado.

e. Declaración jurada de correo electrónico oficial del oferente, en la que conste su reconocimiento expreso como medio válido de notificación con el HOSPITAL.

8. Acreditación de la existencia de la persona oferente. Debe acreditarse la existencia de las mismas con copia certificada por Escribano Público o legalizada por la Autoridad competente del nosocomio de la siguiente documentación: En el caso de personas físicas deberá presentar Documento Nacional de Identidad y en caso de presentarse por medio de un Apoderado, debe acreditarse la representatividad del firmante de la documentación con copia del Poder invocado. En caso de Personas Jurídicas debe acreditarse la existencia de las mismas acompañando constancia de inscripción ante el Registro Público de Comercio o la Inspección General de Personas Jurídicas según corresponda, debiendo acompañar copia del Contrato Constitutivo y copia del Acta de Asamblea, del Acta de Reunión de socios o Poder, según corresponda, donde conste la representatividad del firmante de la documentación que lo habilita para presentarse.

9. Formulario 522/A o el que en el futuro lo reemplace Declaración Jurada Ley N° 17.250 de no existencia de deuda previsional exigible.

10. Si el oferente presenta documentación legalizada por Escribano Público, y se tratare de otras jurisdicciones distintas a la provincia de San Juan, deberán estar certificadas por el Colegio de Escribanos de la provincia donde se hubiera realizado la certificación.

11. GARANTIA DE OFERTA del uno por ciento (1%) del mayor precio total ofertado en una de las siguientes formas:

a. Dinero en efectivo, depositado en la Cuenta Número 018-002020-0 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga. CBU 0450018601800000202005.

b. Títulos aforados a su valor nominal de la deuda pública Provincial o Nacional.

c. Aval bancario.

d. Pagaré con aval bancario o aval comercial.

Cuando el pagaré sea presentado con aval bancario deberá ser suscripto a favor del HOSPITAL, a la vista, sin vencimiento, aforado, el cual deberá contener número de expediente, objeto de la contratación que garantiza, número de la Licitación Pública e importe.

Cuando el pagaré sea presentado con aval comercial, además de los requisitos del párrafo anterior, deberá ser acompañado con la siguiente documentación del avalista: Manifestación de Bienes o Estados Contables del último ejercicio, se trate de persona física o jurídica según corresponda, firmado por Contador Público y certificado por el Consejo de Ciencias Económicas que corresponda; Constancia de inscripción ante la AFIP, vigente a la fecha de apertura; Firma certificada por Escribano Público o Entidad Bancaria; Certificación de ingresos detallando los montos de facturación de los últimos seis meses anteriores a la presentación. Cuando el aval se otorgue en el reverso, expresamente debe aclarar la frase "por aval". Si el avalista invoca alguna representación, deberá acreditarla con el instrumento pertinente.

Todas las firmas en el pagaré deberán estar acompañadas de aclaración y número de C.U.I.T. de los firmantes obligados.

La no presentación de la documentación correspondiente al avalista podrá ser subsanada por el oferente en un plazo perentorio e improrrogable de dos (2) días hábiles posteriores a la apertura de ofertas.

e. Póliza de Seguro de caución emitida por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual deberá contener por beneficiario al HOSPITAL, número de expediente por el cual se tramita la contratación, número de la Licitación Pública, importe y plazo de duración. La Compañía Aseguradora deberá constituirse en pagador principal, liso y llano de las obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, con renuncia a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la Ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales. Deberá tener certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público y legalización en los términos del artículo 4° apartado A) inciso 10 del presente pliego.

Deberá presentar factura y/o recibo cancelatorio de la póliza presentada. La no presentación de este documento podrá ser subsanada por el oferente en un plazo perentorio e improrrogable de dos (2) días hábiles posteriores a la apertura de ofertas.

**12.** Constancia de depósito del valor del pliego por PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) en la Cuenta Número 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga. CBU 0450020901800022189520.

**13.** Cuando la oferta se refiera a bienes de uso el oferente deberá presentar una garantía escrita por un término no inferior a doce (12) meses, domicilio y teléfono del servicio técnico en la Provincia de San Juan. Cuando la oferta se refiera a la contratación de servicios se deberá presentar garantía escrita por un término no inferior a doce (12) meses por los trabajos realizados y bienes involucrados.

**14.** Cuando el oferente sea beneficiario de la Ley 158-A, Compre Sanjuanino vigente, deberá adjuntar copia fiel expedida por la Contaduría General de la Provincia.

#### **B) SOBRE N° 2**

El Sobre N° 2 deberá contener la oferta económica. El precio ofertado deberá ser:

**1.** En pesos escrito en números y letras.

**2.** Precio unitario y total que incluyan lo expuesto en Anexos I, II. Todo ello firmado por el proponente o representante legal.

El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.

#### **ARTICULO 5° . RECHAZO AUTOMATICO**

La falta de cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado A) inciso 1, 2, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, y apartado B) inciso 1 y 2 del artículo 4° provocará el rechazo de la oferta, dejando constancia en el acta de apertura de ofertas y quedando la documentación a disposición del oferente para su retiro. Los demás requisitos podrán ser cumplimentados y/o presentados dentro de los dos (2) días hábiles posteriores de producida la apertura, término que se computará a partir de la fecha del acto de apertura.

**Son también causales de rechazo automático las estipuladas expresamente como tales en otros artículos del presente pliego de cláusulas particulares.**

#### **ARTICULO 6° . COTIZACIONES**

Los oferentes podrán formular la propuesta económica por la totalidad o parte de lo solicitado pero siempre a renglón completo, en orden correlativo, detallando marcas, características y otras especificaciones técnicas si correspondiere.

La oferta económica se presentará en duplicado y firmada en cada cara escrita de cada hoja, redactada en idioma castellano y escrita en papel impreso. Toda modificación, raspaduras, interlíneas, sobreimpresos, enmiendas, tachaduras o testados en partes fundamentales de la oferta, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otras que hagan a la esencia de la contratación deberán estar debidamente subsanados, firmados y aclarados en forma adicional al pie de cada cara escrita de cada hoja, y también con idéntica tipología.

El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo será causal de rechazo parcial o total de la oferta siendo facultad del HOSPITAL aceptar los renglones que se encuentren en condiciones.

#### **ARTICULO 7° . MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El Oferente deberá mantener las Ofertas por un término no inferior a veinte (20) días hábiles, a contar desde la presentación de las mismas, pudiendo el HOSPITAL, disponer su prórroga en forma automática, por Diez (10) días hábiles más. **Su incumplimiento será causal de rechazo automático.**

El aviso de retiro de la propuesta deberá hacerse en todos los casos en forma fehaciente y con un máximo de Cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de apertura. En igual plazo el oferente podrá informar a la Comisión de Adjudicación el cambio de marca o algún plazo de entrega especial sobre el o los renglones ofertados, caso contrario el HOSPITAL entenderá que se cumplirá con las exigencias establecidas en pliego de condiciones generales y particulares que rigen la contratación.

#### **ARTICULO 8° . PRODUCTOS MEDICOS**

El oferente deberá presentar declaración jurada, si correspondiera, de que los productos médicos que cotiza cuentan con certificación de ANMAT.

A los fines del presente pliego se considera producto médico al equipamiento, aparato, material, artículo o sistema de uso o aplicación médica, odontológica o laboratorial, destinada a la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o anticoncepción y que no utiliza medio farmacológico, inmunológico o metabólico para realizar su función principal en seres humanos, pudiendo entretanto ser auxiliado en su función, por tales medios.

Los productos con fecha de vencimiento deberán entregarse con la fecha de expiración no menor a dieciocho (18) meses, salvo mejor criterio de la Jefatura del Servicio de Farmacia del HOSPITAL. En caso de ofrecer un plazo menor al establecido se deberá aclarar la fecha de vencimiento y los procedimientos a seguir en caso de ser canjeables. No obstante los envases recibidos y sin abrir podrán dos (2) meses antes de su vencimiento devolverse al proveedor para su canje por otro producto igual pero con fecha de vencimiento más distante, sin costo alguno para el HOSPITAL.

#### **ARTICULO 9° . ACEPTACION DE LA PROPUESTA**

Efectuada la Apertura de los Sobres y con las propuestas de los oferentes que dieron cumplimiento con los requisitos y recaudos solicitados en los artículos precedentes, se remitirá el expediente a la Comisión de Adjudicación, quien tendrá a su cargo el estudio y análisis de las propuestas. Todos los proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional y/o muestras que a solicitud de la Comisión de Adjudicación se considere necesaria. El incumplimiento por parte del oferente a dicho requerimiento faculta a la Comisión de Adjudicación a no adjudicarlo.

Posteriormente la Autoridad Administrativa dictará el Acto de Adjudicación.

#### **ARTICULO 10° . RESERVA DE DERECHO**

El HOSPITAL tiene la facultad de adjudicar conforme a los criterios de mérito, oportunidad y conveniencia y, de acuerdo a lo que considere más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular oferente derecho a indemnización alguna sea por daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier rubro; renunciando a cualquier reclamo en tal concepto con la sola presentación de la oferta (artículo 79° de la Ley de Contabilidad N° 55-I).

#### **ARTICULO 11° . IMPUGNACIONES**

Los oferentes que dispusieran realizar impugnaciones y/o presentaciones al presente proceso tanto en su apertura como en su proceso de adjudicación, harán una presentación por Mesa de

Entradas del HOSPITAL dentro de las 24 horas hábiles de realizado el Acto de la Apertura o de notificado el Acto Administrativo que se pretende impugnar y deberán previamente depositar en garantía a la Cuenta Número 018-2020-0 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga, del Tres Por Ciento (3%) del Mayor Valor Ofertado, sin el cumplimiento de este requisito no serán admitidas ni consideradas las impugnaciones, las que serán rechazadas automáticamente no siendo necesaria notificación formal alguna al presentante. El HOSPITAL no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada.

#### **ARTICULO 12° . NOTIFICACIONES**

Las notificaciones se realizarán por parte del oferente en la Mesa de Entradas y Salidas del HOSPITAL, y por parte del HOSPITAL se realizarán en forma personal en el domicilio del HOSPITAL, o por medio fehaciente en el domicilio legal denunciado por el oferente. Serán válidas las notificaciones realizadas por el HOSPITAL en el correo electrónico oficial del oferente declarado al momento de la apertura de sobres. En este último caso, los plazos comenzarán a regir a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío por parte del HOSPITAL.

#### **ARTICULO 13° . DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Las obligaciones de la Adjudicataria, como así también la relación entre las partes, se resolverán por el alcance y contenido del presente pliego.

#### **ARTICULO 14° . PLAZO DE LA ENTREGA**

Los bienes y/o servicios que se adjudiquen deberán ser cumplidos y/o entregados en destino en el plazo de DIEZ (10) DIAS HÁBILES, salvo que se trate de elementos de importación, fabricación, transporte y/o particularidades que requieran un plazo especial, situación esta que deberá ser expresamente consignada y fundamentada en la propuesta económica, lo cual será evaluado por la Comisión de Adjudicación.

Cuando se trate de equipamiento, la instalación y puesta en marcha serán a cargo único y exclusivo de la adjudicataria.

La entrega posterior al vencimiento del plazo establecido será penalizada automáticamente con un descuento del 0,5% computado por día corrido y proporcional a el o los renglones entregados con mora, en la instancia de pago de la facturación.

La adjudicataria, a través de la firma del presente pliego, renuncia expresamente al derecho de hacer valer la doctrina de la impresión, toda vez que asume como hecho previsible el alza concerniente al dólar estadounidense billete.

#### **ARTICULO 15° . LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**

Todos los bienes y servicios que se deban entregar o ejecutar por haber sido adjudicados serán entregados o ejecutados en el destino que fije el HOSPITAL, siendo por cuenta del proveedor las roturas y deterioros que sufran los mismos y/o sus operarios en el transporte hasta el momento de recibidos o de efectuados los servicios conforme las especificaciones que surgen del presente Pliego.

#### **ARTICULO 16° . GARANTIA DE ADJUDICACION**

La Adjudicataria deberá presentar constancia de la constitución de la garantía de adjudicación, equivalente al cinco (5) por ciento del valor total adjudicado, mediante una de las formas previstas en el artículo 4° apartado A) inciso 11, que abarque todo el cumplimiento de las obligaciones de la Adjudicataria por la contratación. Esta exigencia deberá cumplirse al momento de la notificación de la Orden de Entrega Definitiva ó dentro de los ocho (8) días corridos de notificada, salvo que la entrega se perfeccione con anterioridad al vencimiento de este plazo.

En caso de incumplimiento en la entrega por cualquier motivo, se ejecutará la Garantía de Adjudicación en forma automática, sin necesidad de notificación alguna.

#### **ARTICULO 17° . TRANSFERENCIAS O CESION**

Las adjudicaciones no podrán ser transferidas ni cedidas a terceros.

#### **ARTICULO 18° . FACTURACION**

La factura conformada en original deberá ser presentada por la Adjudicataria, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes, en Mesa de Entradas del HOSPITAL.

Asimismo, deberá presentar copia de la Orden de Entrega, Remito original pertinente, Certificado de tiempo y forma emitido por el funcionario responsable de la recepción de los bienes y/o servicios contratados, y Certificado vigente de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias expedido por la Dirección General de Rentas.

Se deberá adjuntar constatación de la Factura y Remito emitido mediante acceso al sitio web [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar).

Serán aceptadas facturas con entregas parciales en tanto se trate de renglones completos, salvo que se dispusiera otra modalidad de entrega en el artículo 14°.

#### **ARTICULO 19° . FACULTADES DE LA ADMINISTRACION**

El HOSPITAL se reserva el derecho de adquirir y/o contratar hasta un quince por ciento (15 %) en mas o en menos de las cantidades solicitadas, al mismo precio y condiciones ofertadas.

#### **ARTICULO 20° . PENALIDADES**

El desistimiento de la oferta acarreará la pérdida de la GARANTIA DE OFERTA. En caso de desistimiento parcial la garantía se perderá en forma proporcional.

Aceptada la propuesta por la autoridad competente y producido el retardo o incumplimiento de la adjudicataria en la ejecución de las tareas y/o entrega de los bienes, y sin perjuicio de las especificaciones contenidas en el presente Pliego, se procederá a la ejecución de la GARANTIA DE ADJUDICACION.

Se aplicarán sanciones de apercibimiento, suspensión de diez (10) a ciento ochenta (180) días e inhabilitación temporaria o permanente a los proveedores, adjudicatarios de las contrataciones que efectúe dicho organismo, por MORA en la entrega de los renglones adjudicados, como también por incumplimiento de lo convenido en tiempo y forma y que no se ajuste a las características de lo solicitado, encontrándose a tal efecto facultado por Decreto 1663-SESP-1999 y modificatorios el Ministerio de Salud Pública, y por Resolución N° 5117-MSP-2018 el Directorio del HOSPITAL, a aplicar las sanciones en mérito a la gravedad de la mora e incumplimiento incurrido mediante la norma legal pertinente, todo ello sin perjuicio de la multa establecida en el artículo 14°.

#### **ARTICULO 21° . EXIMICION DE RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO**

La adjudicataria no podrá por ningún concepto eludir la ejecución de los servicios y/o la entrega de los bienes en la calidad, cantidad y plazo establecidos.

Podrán ser eximidos de responsabilidad por incumplimiento de la obligación quienes fundamenten caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por la autoridad que aprobó la contratación. El caso fortuito o fuerza mayor deberán ser puestos en conocimiento del HOSPITAL dentro del término de diez (10) días de producidos. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento. Transcurridos los términos mencionados caducará todo derecho al respecto.

**ANEXO II**  
**Detalle de Productos o Servicios**

**Expte N° 803-003854-2019– LICITACION PÚBLICA N° 43/19**  
**COMPRA DE INSUMOS DESTINADOS AL SERVICIO DE FARMACIA DEL**  
**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. MARCIAL VICENTE QUIROGA**

Rn.	Cant.	Forma	Descripción	Marca	Unitario	Total
1	255	UNIDAD	AEROCAMARA COLAPSABLE T/AEROVENT			
2	150	UNIDAD	AEROCAMARA PEDIATRICA C/VALVULA			
3	83.300	UNIDAD	AG DESC 25/8 IV			
4	20.500	UNIDAD	AG DESC 40/8 IM			
5	50.000	UNIDAD	AG DESC TROCAR 40/12			
6	250	UNIDAD	AG ESPINAL PTA LAPIZ N 25G 3 1/2" (90MM)			
7	150	UNIDAD	AG ESPINAL PTA LAPIZ N 26G 3 1/2"			
8	1.800	UNIDAD	ALGODON HIDROFILO E.A X 500GR			
9	9.000	UNIDAD	APOSITO TRANSP SIN MARCO DE APLICACIÓN 6½CM X 7CM			
10	7.500	UNIDAD	APOSITO TRANSP. C/MARCO DE APLICACION 6½CM X 7CM T/TEGADERM			
11	3.600	UNIDAD	APOSITO TRANSP. C/MARCO DE APLICACION 8½CM X 11½CM T/TEGADERM			
12	10	UNIDAD	ASPIRADOR A DIAFRAGMA T/SILFAB N33-A X 1LT			
13	26.500	UNIDAD	BAJALENGUA DE MADERA			
14	560	UNIDAD	BARBINO DESCARTABLE C/FILTRO H. T/3M REF1860			
15	3.000	UNIDAD	BOLSA COLECTORA DE ORINA C/VALVULA DE DESAGOTE T/K-207			
16	400	UNIDAD	BOLSA P/COLOSTOMIA C/ARO RECORTABLE HASTA 70 MM			
17	200	UNIDAD	BOLSA P/ILIOSTOMIA C/ARO RECORTABLE			
18	60	UNIDAD	BOLSA P/SANGRE SIMPLE			
19	2	UNIDAD	BOLSA P/TRANSFERENCIA DE PLASMA			
20	250	UNIDAD	CANULA P/ASPIRACION DE CAMPO QUIR T/K- 66			
21	1.150	UNIDAD	CANULA P/ASPIRACION DE CAMPO QUIR T/K- 67			
22	3	UNIDAD	CATETER BIPOLAR TEMPORARIO 6 FR x 10MM (INTERVALOS), POLIURETANO, ACERO INOXIDABLE, COMPUESTO POR UN ELECTRODO Y AGUJA-CANULA .P/MARCAPASO IV ARROW			
23	260	UNIDAD	CATETER IV RADIOPACO POLIURETANO N 14 T/BD			
24	2.000	UNIDAD	CATETER IV RADIOPACO POLIURETANO N 18 T/BD			
25	6.300	UNIDAD	CATETER IV RADIOPACO POLIURETANO N 20 T/BD			
26	1.800	UNIDAD	CATETER IV RADIOPACO POLIURETANO N 22 T/BD			
27	20	UNIDAD	CATETER URETRAL DOBLE J N 6 FR x 24CM			

28	12	UNIDAD	CELULOSA OXIDADA REGENERADA DE ORIGEN VEGETAL HEMOSTATICA 5 CM x 7,5 CM			
29	3.300	ROLLO	CINTA ADHESIVA HIPOALERGENICA 2,5 CM x 9MT T/3M			
30	2.700	ROLLO	CINTA ADHESIVA HIPOALERGENICA 5 CM x 9MT T/3M			
31	320	UNIDAD	CIRCUITO CORRUGADO P/RESPIRADOR ADULTO CON CONECTOR EN "Y" DESMONTABLE			
32	200	UNIDAD	CLIPS TITANIUM MEDIUM/LARGE LT300 ( X 6CLIPS)			
33	550	UNIDAD	DESCARTADOR P/AGUJA P/BANDEJA X 1LT			
34	450	UNIDAD	DESCARTADOR P/BANDEJA P/AGUJA X 2LT			
35	520	UNIDAD	DESCARTADOR P/VIDRIO X 4,5LT			
36	2.280	UNIDAD	DISCO DE ALGODÓN			
37	180	UNIDAD	DRENAJE DE SILICONA PLANO TOTALMENTE ACANALADO T/JACKSON PRATT J&J			
38	15	UNIDAD	DRENAJE DE SILICONA RED 15FR S/CONECTOR T/JACKSON PRATT J&J			
39	70	UNIDAD	DRENAJE DE SILICONA RED 19FR S/CONECTOR T/JACKSON PRATT J&J			
40	15.800	UNIDAD	ELECTRODO DESC ADULTO T/3M			
41	210	UNIDAD	ENVASE PLASTICO COLOR CARAMELO X 100ML			
42	650	UNIDAD	ENVASE PLASTICO COLOR CRISTAL X 500ML			
43	1.000	UNIDAD	ENVASE PLASTICO P/CREMA X 50GR			
44	720	UNIDAD	EQ CANALIZADOR MARIPOSA N 21			
45	560	UNIDAD	EQ CANALIZADOR MARIPOSA N 25			
46	800	UNIDAD	EQ MACROGOTERO FOTOPROTECTOR C/CHAPITA T/GAVAMAX ADMISOL			
47	16.000	UNIDAD	EQ MACROGOTERO PERFUS N°1 C/CHAPITA T/GAVAMAX ADMISOL			
48	5.500	UNIDAD	EQ MICROGOTERO PERFUS N°5 C/CHAPITA T/GAVAMAX ADMISOL			
49	1.200	UNIDAD	EQ P/ADMINISTRAR SANGRE Y PLASMA PERFUS N°4 C/CHAPITA T/GAVAMAX ADMISOL			
50	600	UNIDAD	ESPATULAS DE AYRE P/USO GINECOLOGICO			
51	450	UNIDAD	ESPECULO GINECOLOGICO DESC MEDIO			
52	160	UNIDAD	ESPONJA ABSORBIBLE HEMOSTATICA STANDARD			
53	550	UNIDAD	FILTRO HUMIDIFICADOR P/HME x 15CM			
54	60	UNIDAD	FILTRO P/INFUSIÓN DE QUIMIOTERAPICOS 0,2 MICRONES C/DISPOSITIVO REGULADOR DE FLUJO DE 0 A 250ML , LIBRE DE DEHP Y LATEX			
55	160	PIEZA X KG	GASA HIDROFILA RECTILINEA FA			
56	2.700	PIEZA X KG	GASA HIDROFILA TUBULAR			
57	85.000	UNIDAD	GUANTE LATEX CHICO DESC NO ESTERIL			
58	45.000	UNIDAD	GUANTE LATEX GDE DESC NO ESTERIL			
59	108.000	UNIDAD	GUANTE LATEX MEDIO DESC NO ESTERIL			

60	2.800	UNIDAD	HISOPO DESC ESTERILIZADO CORTO			
61	1.300	UNIDAD	HOJA DE BISTURI N 11 ESTERILES EN SOBRE			
62	800	UNIDAD	HOJA DE BISTURI N 15 ESTERILES EN SOBRE			
63	2.800	UNIDAD	HOJA DE BISTURI N 20 ESTERILES EN SOBRE			
64	2.400	UNIDAD	HOJA DE BISTURI N 23 ESTERILES EN SOBRE			
65	4.200	UNIDAD	HOJA DE BISTURI N 24 ESTERILES EN SOBRE			
66	110.000	UNIDAD	JGA DESC EST X 10 CC X 3 ELEMENTOS			
67	27.000	UNIDAD	JGA DESC EST X 20 CC X 3 ELEMENTOS			
68	12.000	UNIDAD	JGA DESC EST X 3 CC X 3 ELEMENTOS			
69	47.500	UNIDAD	JGA DESC EST X 5 CC X 3 ELEMENTOS			
70	750	UNIDAD	JGA DESC EST X 60 CC X 3 ELEMENTOS PICO CATETER			
71	7.000	UNIDAD	JGA DESC EST 1 CC INSULINA X 3 ELEMENTOS S/AGUJA			
72	1.300	UNIDAD	LANCETAS ULTRA FINAS 30 T/BD			
73	570	UNIDAD	LANCETAS ULTRA FINAS 33 T/BD			
74	15.500	UNIDAD	LLAVE PLASTICA DE 3 VIAS			
75	320	UNIDAD	MANGO P/ ELECTROBISTURI DESC. T/COVIDIEN VALLEYLAB			
76	37.200	UNIDAD	MANOPLA DE POLIETILENO			
77	2.660	UNIDAD	MASC C/RESERVORIO C/TUBULADURA ADULTO			
78	7	UNIDAD	MASC LARINGEA N 2 DESCARTABLE			
79	5	UNIDAD	MASC LARINGEA N 3 DESCARTABLE			
80	10	UNIDAD	MASC LARINGEA N 4 DESCARTABLE			
81	9	UNIDAD	MASC LARINGEA N 5 DESCARTABLE			
82	2.500	UNIDAD	MASC P/NEBULIZAR ADULTO C/TUBULADURA			
83	5	UNIDAD	MASCARA FACIAL BORDE INFLABLE C/VALVULA N°3 (SIZE 2)			
84	5	UNIDAD	MASCARA FACIAL BORDE INFLABLE C/VALVULA N°4 (SIZE 3)			
85	17	UNIDAD	MASCARA FACIAL C/ARNES P/VNI GRANDE			
86	13	UNIDAD	MASCARA FACIAL C/ARNES P/VNI MEDIANA			
87	15.000	UNIDAD	PAÑAL DESC P/ADULTO EXTRA-GRANDE			
88	2.000	UNIDAD	PAÑO P/HIGIENE CORPORAL			
89	1.500	UNIDAD	PAÑOS P/HIGIENE CORPORAL C/CLORHEXIDINA			
90	100	ROLLO	PAPEL P/ECOGRAFO ALTA DENSIDAD 110 MM UPP			
91	180	ROLLO	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAFO TERMOQUIMICO 50 CM X 30 MT			
92	270	ROLLO	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAFO TERMOQUIMICO 80CM X 20MT			
93	160	UNIDAD	PERA REDONDA C/VALVULA ANTIRREFLUJO X 100ML			
94	200	UNIDAD	PROLONGADOR P/ADMINISTRACION PARENTERAL SISTEMA CERRADO 2 PUERTOS, LONGITUD 10CM			

95	540	UNIDAD	PROLONGADOR P/ADMINISTRACION PARENTERAL SISTEMA CERRADO 3 PUERTOS, LONGITUD 0,5MT			
96	900	UNIDAD	PROLONGADOR P/ADMINISTRACION PARENTERAL SISTEMA CERRADO 3 PUERTOS, LONGITUD 1MT			
97	2.100	UNIDAD	PROLONGADOR T/PT 26 X 0,50 MT			
98	700	UNIDAD	PROLONGADOR T/PT 26 X 1,5 MT			
99	5.500	UNIDAD	PROLONGADOR T/PT 26 X 1MT			
100	1.800	UNIDAD	PROLONGADOR T/PT 35 X 1MT			
101	3.600	UNIDAD	PROLONGADOR T/PT 35 X 1,5 MT			
102	1.850	UNIDAD	PULSERA DE IDENTIFICACION P/NIÑO C/BORDES REDONDEADOS			
103	15	UNIDAD	RESUCITADOR REUSABLE ADULTO T/AMBU			
104	10	UNIDAD	SET DE INFUSION PUNTA HUBER G20 X 17MM P/ACCESO A PORTALES			
105	440	UNIDAD	SET DE VIA CENTRAL 2 LUMEN 7FR x 20CM T/ARROW			
106	65	UNIDAD	SET DE VIA CENTRAL 3 LUMEN 7FR x 20CM T/ARROW			
107	1.100	UNIDAD	SET P/ALIMENTACION ENTERAL C/PUNZON PERFORANTE C/BLOQUEO DE FLUJO LIBRE P/BOMBA COVIDIEN KANGAROO EPUMP REF:775100			
108	665	UNIDAD	SISTEMA CERRADO DE CATETER IV 2 PUERTOS N°18Ga T/NEXIVA			
109	220	UNIDAD	SISTEMA CERRADO DE CATETER IV 2 PUERTOS N°20Ga T/NEXIVA			
110	8	UNIDAD	SISTEMA IMPLANTABLE DE TITANIO P/ADM DE FARMACOS ADULTO 9FR, BAJO PERFIL, COMPATIBLE CON RMN E INYECCION DE CONTRASTE DE BAJA PRESION			
111	8	UNIDAD	SONDA FOLEY DOBLE VIA 10 FR T/RUSH			
112	240	UNIDAD	SONDA FOLEY DOBLE VIA 16 FR T/RUSH			
113	600	UNIDAD	SONDA FOLEY DOBLE VIA 18 FR T/RUSH			
114	625	UNIDAD	SONDA FOLEY DOBLE VIA 20 FR T/RUSH			
115	115	UNIDAD	SONDA FOLEY DOBLE VIA 22 FR T/RUSH			
116	5	UNIDAD	SONDA FOLEY TRIPLE VIA 20 FR T/RUSH			
117	370	UNIDAD	SONDA GASTRICA P/ALIMENTACION ENTERAL C/MANDRIL (K-108) 12FR T/SILMAG			
118	1.200	UNIDAD	SONDA K-10			
119	550	UNIDAD	SONDA K-11			
120	2.700	UNIDAD	SONDA K-27 ADULTO			
121	1.450	UNIDAD	SONDA K-29			
122	720	UNIDAD	SONDA K-30			
123	440	UNIDAD	SONDA K-31			
124	60	UNIDAD	SONDA K-33			
125	420	UNIDAD	SONDA K-9			

126	65	UNIDAD	SONDA NELATON DE GOMA N 14			
127	190	ROLLO	TELA ADHESIVA 2,5 CM x 9MT			
128	280	ROLLO	TELA ADHESIVA 5 CM x 9MT			
129	40	UNIDAD	TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO SIN ESTETOSCOPIO			
130	34.000	UNIDAD	TIRA REACTIVA P/DET DE GLUCOSA EN SANGRE (CON GLUCÓMETRO EN DONACIÓN, CANTIDAD SEGÚN DEMANDA DEL HOSPITAL)			
131	25	UNIDAD	TRANSDUCTOR DE PRESION ARTERIAL T/EDWARDS			
132	30	UNIDAD	TUBO DE KHER LATEX SILICONADO N° 12 T/WEL LEAD			
133	30	UNIDAD	TUBO DE KHER LATEX SILICONADO N° 14 T/WEL LEAD			
134	30	UNIDAD	TUBO DE KHER LATEX SILICONADO N° 16 T/WEL LEAD			
135	30	UNIDAD	TUBO DE KHER LATEX SILICONADO N° 18 T/WEL LEAD			
136	30	UNIDAD	TUBO DE KHER LATEX SILICONADO N° 20 T/WEL LEAD			
137	30	UNIDAD	TUBO DE KHER LATEX SILICONADO N° 22 T/WEL LEAD			
138	30	UNIDAD	TUBO DE KHER LATEX SILICONADO N° 24 T/WEL LEAD			
139	30	UNIDAD	TUBO DE KHER LATEX SILICONADO N° 26 T/WEL LEAD			
140	30	UNIDAD	TUBO DE KHER LATEX SILICONADO N° 28 T/WEL LEAD			
141	9	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N 3 S/BALON			
142	15	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N 3,5 C/BALON			
143	25	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N 6,5 C/BALON			
144	5	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N 6,5 S/BALON			
145	5	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 2 C/BALON			
146	5	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 2,5 S/BALON			
147	10	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 4 C/BALON			
148	5	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 4,5 C/BALON			
149	5	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 5,5 C/BALON			
150	10	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 6 C/BALON			
151	10	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 6 C/BALON C/ESPIRAL			
152	45	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 7 C/BALON C/ESPIRAL			
153	600	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 7,5 C/BALON			
154	45	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 7,5 C/BALON C/ESPIRAL			
155	50	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 8 C/BALON			
156	10	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 8 C/BALON C/ESPIRAL			
157	650	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N°7 C/BALON			
158	320	UNIDAD	TUBO PC 75 (C/AGUJA)			
159	50	METRO	TUBULADURA GOMA LATEX 5 MM x 8 MM			

160	650	UNIDAD	TUBULADURA PARA MASCARA P/NEBULIZAR			
161	250	METRO	TUBULADURA PVC 10 X 14 MM			
162	560	UNIDAD	VALVULA DE ACCESO LUER			
163	10	UNIDAD	VASO 1L PARA ASPIRADOR A DIAFRAGMA T/SILFAB N33-A			
					<b>TOTAL</b>	

Se solicita a los proveedores entregar muestras de los productos cotizados, dentro de los dos (2) días hábiles de requeridas por el Servicio Farmacia, con información técnica o ficha técnica y ficha de seguridad de los mismos. Requisito excluyente para su adjudicación

Condiciones Accesorias: El oferente podrá proponer otras presentaciones que serán puestas a consideración de la Comisión de Adjudicación siempre y cuando no distorsionen el objeto del presente llamado.

Plazo de entrega:

Mantenimiento de oferta:



Observaciones: No completar en este Anexo, sólo firmar como parte del pliego y presentar el detalle en la oferta económica. No olvide detallar marcas cuando corresponda.

DOCUMENTO INFORMATIVO - NO VALIDO EN APERTURA

DOCUMENTO INFORMATIVO - NO VALIDO EN APERTURA